El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**OCTUBRE DE 2025**
Objeto de la contratación:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIOPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, MRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MISION INSTITUCIONAL.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento Público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (…)" en el Artículo 5°* señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

La ley 181 de 1995 ***Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte***, determinó como objetivos generales de la misma …*Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

El **artículo 56°** ibídem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que en fecha 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su artículo noveno se su misións funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento a su misión, estableciendo en el numeral 10° la función de la entidad de "*Celebrar todo tipo de contrato con*

personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión"

Que la misión del Instituto es ser una entidad encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del municipio de Cota, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de ley; con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social, para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que, por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Si bien es cierto el reconocimiento del deporte, la recreación y la educación física a cargo del Estado, se remonta en Colombia a finales del siglo XIX, sólo hasta la Constitución del 91 se eleva a la categoría de Derechos Fundamentales. Posteriormente, mediante el Acto Legislativo 2 del 2000, se reconoce al deporte y la recreación como parte del Gasto Público Social, (GPS), adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, quedando así: "Artículo 52 El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social. El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365° y 366° de la carta magna.

Ley 181 de 1995 "ART. 46. —El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. "ART. 47. —El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental".

El numeral 7 del artículo 76 de la misma Ley establece que, en materia de deporte y recreación, los municipios deben planear y desarrollar los programas y actividades en estas materias y construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos.

Por su parte La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO (abril de 2015), en su artículo 7, establece que "las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con la educación física, la actividad física y el deporte deben encomendarse a un personal cualificado".

Asimismo, el artículo 7.1 señala que "todo el personal que asuma la responsabilidad profesional de la educación física, la actividad física y el deporte debe tener las cualificaciones, la formación y el perfeccionamiento profesional permanente apropiados".

En concordancia con este principio, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota – IMRD, ha avanzado significativamente no solo en los logros deportivos alcanzados por sus deportistas, sino también en la actualización y fortalecimiento de sus dirigentes, entrenadores y personal técnico-administrativo, lo cual ha permitido consolidar procesos de gestión, planeación y desarrollo institucional.
Teniendo en cuenta lo anterior, se considera fundamental implementar estrategias de formación y actualización en diferentes niveles, orientadas a fortalecer las competencias técnicas, pedagógicas y administrativas de los actores vinculados al IMRD. Estas acciones buscan proporcionar herramientas teórico-prácticas que fortalezcan el liderazgo, la gestión y la proyección organizacional del Instituto, contribuyendo directamente al cumplimiento de su misión institucional.
A través de su Área Académica, el IMRD ha definido objetivos estratégicos que articulan los procesos de capacitación, investigación y fortalecimiento institucional, los cuales se enmarcan en la presente iniciativa:

- Objetivo Estratégico No. 1: Fortalecer el desarrollo misional del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- Objetivo Estratégico No. 2: Fomentar procesos de formación, capacitación e investigación dirigidos a los actores administrativos y técnicos del IMRD.

Conscientes de la necesidad de ofrecer espacios académicos y de promover la actualización permanente del talento humano, el IMRD ha identificado la importancia de desarrollar estas estrategias formativas en diferentes regiones del país, y particularmente en el Departamento de Cundinamarca, conformado por ciento dieciséis (116) municipios, como un escenario propicio para el intercambio de experiencias, la profesionalización del sector y el fortalecimiento de la gestión pública deportiva.

En este contexto, la articulación institucional con entidades que compartan fines de interés público resulta estratégica, dado que permite aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el logro de los objetivos misionales del Instituto, garantizando el cumplimiento de los cometidos estatales orientados al fomento del deporte, la recreación y la actividad física como derechos fundamentales y factores de desarrollo social

Por lo tanto, el IMRD Cota, como ente deportivo a nivel municipal, busca alcanzar los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte junto al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo 002 de 2024 "**CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional*.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2025 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Como es de común conocimiento el compromiso del IMRD-COTA está en la planeación y desarrollo de eventos deportivos, para la ejecución de los mismos, la Entidad tiene identificados y listados los requerimientos específicos y globales de los eventos, para ello hace la destinación específica de los recursos básicos y necesarios que garantizan la realización del proyecto en este, como es ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIOPAL

DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, MRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MISION INSTITUCIONAL.

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación. Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo Municipal con la finalidad de cumplir con sus funciones institucionales"

En cumplimento de lo anterior, el presente estudio previo establece las directrices y lineamientos que conlleven contratar los servicios de una persona natural o jurídica que pueda llevar a cabo la ejecución de las actividades de Capacitación, del personal adscrito al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca,

Por todo lo anterior el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente el suministro de productos y servicios para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el proceso del siguiente estudio.
Que el presente proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal- vigencia 2024-2027, como se relaciona:

EJE ESTRATEGICO: Calidad de vida para renacer.
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
META DE PRODUCTO: REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL IMRD.
INDICADOR DE PRODUCTO: REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL IMRD
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE COTA

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIOPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, MRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MISION INSTITUCIONAL.

Objetivo general

Desarrollar una capacitación dirigida al talento humano administrativo y técnico del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (IMRD), orientada a fortalecer sus competencias humanas y tecnológicas mediante la realización de dos seminarios–talleres: uno enfocado en la comunicación, el trabajo en equipo y la atención al ciudadano, y otro en el uso de herramientas digitales e inteligencia artificial aplicada al deporte y la gestión de datos en Excel.

Objetivos específicos

- Fortalecer las competencias interpersonales y de servicio del personal administrativo a través de un espacio vivencial que promueva la comunicación asertiva, la colaboración y la atención efectiva al ciudadano.

- Desarrollar las capacidades técnicas y digitales de los instructores del IMRD mediante la aplicación práctica de herramientas ofimáticas y digitales que optimicen la planeación, el registro y el análisis de la información deportiva.

- Aplicar metodologías activas y participativas que garanticen la apropiación del conocimiento, la reflexión sobre la práctica profesional y la implementación de los aprendizajes en el entorno laboral.

- Contribuir al cumplimiento de las metas institucionales del IMRD, fortaleciendo las competencias del recurso humano como base para mejorar la gestión del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio.

2.1. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los elementos y servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101705	Capacitación administrativa

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.3.1.1OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el SUPERVISOR designado por el IMRD –COTA.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de las ofertas
3. Cumplir el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.
4. El contratista no podrá suministrar o entregar los elementos contratados sin previa autorización del Instituto, en el formato que se acuerde para tal fin y con la persona autorizada por este. En el caso que las contratitas suministren bienes sin la autorización respectiva, el Instituto no asumirá el pago de dicho suministro.
5. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
6. Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes y/o servicios entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
7. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
8. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión designada, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que

coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD- Cota, por causa o con ocasión del contrato.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparar el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, su fuere el caso.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Informar oportunamente al Instituto sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo normal del contrato.
17. Acreditar sus pagos de Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
18. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar directa y personalmente el servicio de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, en las fechas programadas y en los sitios previamente establecidos por el Instituto.
2. Aportar documento donde se determine la metodología para el desarrollo de las capacitaciones, que incluya horarios Ejes del proceso formativo y temática y desarrollo del mismo.
3. Dictar la capacitación en las condiciones y metodología requeridas en la ficha técnica y objeto contractual.
4. Cumplir estrictamente con el horario acordado para el ciclo de la capacitación.
5. Entregar el material de apoyo cuando haya lugar, en particular a cada uno de los participantes, con su respectivo informe de entrega y recibo.
6. Garantizar la entrega de alimentación integral de cada uno de los participantes según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas de conformidad con el estado de emergencia declarado a nivel nacional.
7. El contratista deberá disponer del recurso humano, y logística necesaria para la ejecución del contrato, evitando incomodidades y contratiempos, los cuales deberán ser subsanados de forma inmediata, así como atender con prioridad los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba. Debe dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
8. Contar con el transporte necesarios para el traslado del personal requerido, para el desarrollo de las actividades, estipulado en el documento del estudio previo especificaciones técnicas,
9. Realizar entrega de certificados de aprobación de capacitación, al personal que cumpla mínimo el 80% de asistencia y participación.
10. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Expedir los respectivos Certificados de Asistencia.
12. Entregar los elementos requeridos en la ficha técnica a cada uno de los participantes.

2.3.1.3OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD COTA:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
9. Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A.

a. LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A.

b. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

c. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del IMRD, para la prestación del objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, siendo el lugar de firma y suscripción del contrato el Municipio de Cota y el lugar de liquidación se realizará en el Municipio de Cota.

d. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del TESORERO GENERAL del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las características de los bienes y servicios a contratar son las siguientes

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**Seminario–Taller de Coaching Institucional certificado: Comunicación, Trabajo en Equipo y Atención al Ciudadano** Desarrollar un seminario–taller vivencial de seis (6) horas, orientado a mínimo cuarenta (40) funcionarios pertenecientes al personal administrativo del IMRD Cota. El propósito	Global	1

	es fortalecer la identidad institucional, la cohesión de los equipos de trabajo y el sentido de pertenencia, mediante ejercicios de contextualización, concientización y compromiso. La actividad se desarrollará en un espacio al aire libre, propicio para la integración, la participación activa y el fortalecimiento de vínculos entre los funcionarios; la metodología integrará dinámicas participativas, reflexión guiada y actividades prácticas que promuevan el desarrollo de habilidades blandas como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la atención al ciudadano. Al finalizar, se deberá realizar una retroalimentación colectiva que permita consolidar los aprendizajes y fomentar la proyección de los funcionarios como agentes de cambio dentro de la organización. El taller incluye la entrega de certificado de asistencia, físico de asistencia, emitido como reconocimiento institucional a su participación impreso en papel opalina perlado de 200 gramos, tamaño 22 cm × 14 cm, con impresión a color y acabado de alta calidad, además se brindara a cada participante el material digital de consulta del contenido del seminario- taller vivencial para consulta.		
2	**Seminario–Taller Teórico Práctico certificado: Inteligencia Artificial Aplicada al Deporte y Herramientas Ofimáticas (Excel Básico)** Desarrollar un seminario–taller teórico–práctico de seis (6) horas, dirigido a mínimo ciento treinta (130) instructores del IMRD Cota. La jornada se realizará en dos grupos rotativos, donde uno desarrollará la parte teórica y el otro la práctica con equipos de cómputo, alternando posteriormente para garantizar el aprendizaje integral. El propósito es fortalecer las competencias técnicas y digitales de los instructores mediante la comprensión de los fundamentos de la Inteligencia Artificial aplicada al deporte, la recreación y la actividad física, y el uso de herramientas ofimáticas (Excel básico) para la planificación, el registro y el análisis de información; la IA se abordará como una herramienta de apoyo que facilita la organización y análisis de datos, el seguimiento de actividades y la mejora en la toma de decisiones. El componente de Excel permitirá crear y gestionar bases de datos deportivas, aplicar tablas y tablas dinámicas, fórmulas condicionales y generar reportes automatizados. El desarrollo combinará exposición magistral, demostraciones guiadas y ejercicios prácticos, fomentando la aplicación inmediata de los conocimientos en la labor diaria de los instructores. El taller incluye la entrega de certificado de asistencia, físico de asistencia, emitido como reconocimiento institucional a su participación impreso en papel opalina perlado de 200 gramos, tamaño 22 cm × 14 cm, con impresión a color y acabado de alta calidad, además se brindara a cada participante el material digital de consulta del contenido del seminario- taller teórico–práctico para consulta.	Global	1
3	**Suministro de refrigerios** Se deben suministrar refrigerios, cada uno compuesto por un sándwich de jamón y queso tajado o doble crema de mínimo 130 gr en pan blanco, un jugo tetra pack de 200 ml envasado en presentación individual, una fruta fresca y una chocolatina. Los refrigerios deberán entregarse en empaque individual, utilizando elementos biodegradables y/o amigables con el medio ambiente, incluyendo su respectiva servilleta y garantizando el cumplimiento de las normas de manipulación de alimentos y protocolos de bioseguridad.	Unidad	170
4	**Souvenir**	Unida	170

	Agenda con esfero integrada, con caratula a full color en cartón, plastificada y esfero ecológico, las dimensiones de la agenda son 18 cm de alto, 15 cm de ancho; debe contener cuatro(4) separadores y 80 páginas internas, el diseño será entregado de acuerdo a selección de la entidad que incluya el calendario 2026-2027. Con impresión interna a una tinta de logo institucional, con un área de agenda: 50 × 50 mm o 60 × 20 mm, y esfero: 70 × 7 mm. El arte gráfico se adecuará a estas áreas, respetando el manual de identidad institucional. Cada unidad deberá entregarse empacada individualmente en bolsa transparente, asegurando su protección.	d	

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar el mejor proceso de preparación y capacitación de los funcionarios del IMRD, se debe contar con un equipo profesional especializado, encargado de llevar a cabo la ejecución del proyecto, como se detalla a continuación.

Perfil	Experiencia Profesional	Experiencia especifica	Cantidad
Psicólogo o Licenciado en Psicología y Pedagogía con Magister en Neuropsicología y Educación y/o Magister en Liderazgo Organizacional y Coaching	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional si corresponde.	Dos (2) años como conferencista y/o coaching organizacional. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	1
Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación o Licenciado en Educación Física con Magister en Gestión Deportiva y/o Magister en Ciencias del Deporte	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado.	Dos (2) años en la ejecución o dirección de procesos de implementación o desarrollo deportivo. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	1
Licenciado en Diseño Tecnológico o Administrador de Tecnologías de la Información con Magíster en Educación	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado.	Dos (2) años en la implementación o capacitación en herramientas digitales tecnológicas procesos educativos o de formación práctica. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	1
Tecnólogo en control de calidad de alimentos	Experiencia profesional mínima de dos (2) años, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del	Un (1) año como jefe de cocina o encargado de comidas en eventos. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o	1

	diploma o acta de grado.	contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

Para los estudios de Educación Superior (Pregrado y posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso de que el proponente resulte ganador

3.3 EXPERIENCIA REQUERIDA-:
3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL-

El oferente debe acreditar experiencia mediante la presentación de ejecución un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a jornadas de capacitación y actividades a personal administrativo y directivo. Cuyo valor del contrato debe corresponder a mínimo el cien por ciento del valor del presente proceso de selección.

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la aplicabilidad para la promoción y desarrollo de actividades físicas y deportivas en Instituciones

Municipales o Distritales de Recreación y Deporte celebrado con entidades públicas o privadas, Cuyo valor del contrato debe corresponder a mínimo el cien por ciento del valor del presente proceso de selección.

NOTA: la certificación de la experiencia especifica deberá ser diferente a la experiencia general.

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR: el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.800.000) INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado por la entidad en el sector, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman, según la cotización de menor valor.

4.2. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor total del contrato en un (01) Único pago a la finalización del evento a realizarse de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.
IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS

3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2.5 TASA PRO-DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES.

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
RETE IVA	15% SI APLICA

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: No aplica.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de máximo **Un** (01)MES, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2025.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000394

6.2 FECHA DEL CDP: del veintisiete (27) de octubre de 2025

6.3 CODIFICACION Y NOMBRE DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4599019.276.931- NOMBRE- Servicios para la comunidad sociales y personales – FUENTE: 9031-RP. LIBRE DESTINACION.

7. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, el INSTITUTO DE MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA – IMRD realizó el presente análisis sobre la necesidad de "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIOPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, MRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MISION INSTITUCIONAL**"**, conforme a los lineamientos establecidos en el la Ley 909 de 2004, el cual en su Título IV Capítulo I, artículo 36 señala: "*La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.*"

Para adelantar este proceso, el IMRD tomó como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso. Así mismo, la Entidad realizó el presente análisis teniendo en cuenta la información encontrada en similares procesos de selección ejecutados por otras entidades estatales, con condiciones similares y particulares de contratación,

esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la Entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la Necesidad.

7.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA:

El análisis de la demanda de los servicios adquiridos por la Entidad en periodos anteriores se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas (...).

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2024	001-2024	CONVENIO DE ASOCIACION	COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SEMINARIO Y CAPACITACIONES DIRIGIDO A ENTRENADORES DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL IMRD, ENTRENADORES DE CLUBES Y ENTES DEPORTIVOS, ORGANIZACIONES DE EQUIDAD Y GENERO, DOCENTES, LIGAS DEPARTAMENTALES, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y OTROS, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($170.165.067) M/CTE	DOS MESES
2024	No. 177 - 2024	MINIMA CUANTIA	CBISER SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.416.908-3	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, ADOPTADO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($16.930.000) M/CTE,	E MESES
2023	No. 157-2023	Mínima Cuantía	CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA S.A.S. SIGLA: CENDAP S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LA CAPACITACION, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023.	$12.600.464	3 meses

2021	143-2021.	Mínima Cuantía	NEXUS COACHING SCHOOL SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CAPACITACIÓN EN "ORGANIZACIÓN Y PROYECCIÓN EPORTIVA", DIRIGIDA A LÍDERES DEPORTIVOS, REPRESENTANTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, DIRIGENTES DE CLUBES DEPORTIVOS, DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA, ENTRENADORES DEPORTIVOS, DEPORTISTAS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COTA Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IMRD-COTA, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION VIGENCIA 2021.	$44.924.700	25 días
2020	147- 2020	Mínima Cuantía	CORPORACION ANTIOQUIA PROGRESA CORPOGRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES EN LOS FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2020	$10.460.000	5 días
2019	132-2019	Mínima Cuantía	CORPORACION ANTIOQUIA PROGRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES EN LOS FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2019	$9.133.250	20 días.

7.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Por su parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio de capacitación, bajo la modalidad de mínima cuantía, se realizó así mismo, la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de la siguiente forma:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2019	CPS-312	Contratación Directa	KEYBIA INES MOLINARES BUSTOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE EMPALME DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	$ 8,994,600	3 MESES
				PRESTAR LOS SERVICIOS DE		

2018	CMC-11-CMT-2018	Mínima cuantía	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SEMINARIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL ÍNDER ENVIGADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018	$13.407.000	99 días.

7.2 RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO PROVEEDORES:

De acuerdo a las cotizaciones de los servicios a adquirir dentro del presente proceso, se tienen los siguientes valores, conforme a las cotizaciones presentadas:

Descripción	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización 3
Persona Jurídica o Natural:	**YOLIMA TORRES MORA Representante legal EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S NIT. 900.953.986-0**	**Ginna Riveros Urrego Representante legal Comercializadora Educación Ciencia y Tecnología NIT. 900.591.178-1**	**COTIZACION PRESENTADA POR FYZHA NIT. 900.763.612-1**
VALOR COTIZACION	**$ 41.297.760**	**$39.800.000**	**$ 40.401.690**

De acuerdo a las cotizaciones allegadas la entidad toma como referencia para efectos de establecer el presupuesto oficial y valor del contrato, la cotización de menor valor allegada por los posibles oferentes, los valores estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

Por lo que, conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por precios unitarios y total de los ítems objeto del futuro servicio ascienden a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000) incluido IVA, tasas y contribuciones**

En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total de los precios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica, del presente proceso de selección.

8. MATRIZ DE RIESGOS:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económico	responsable por implementar el	estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

3	2	1						
General	Especifico	General						
Externo	Externo	Externo						
Ejecución	Ejecución	Ejecución						
Operacional	Regulatorio	Regulatorio						
Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato						
Acciones judiciales	Retrasos en ejecución contractual	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato						
3	4	2						
1	4	2						
4	5	4						
Bajo	Alto	Bajo						
Contratista	Contratista - Administración Municipal	Contratista						
probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes						
1	2	1	**Probabilidad**					
1	2	2	**Impacto**					
1	3	3	**Valoración del riesgo**					
Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**					
No	Si	Si						
Contratista	Administración Municipal y Contratista	Contratista						
Ejecución	Ejecución	Ejecución						
Liquidación	Liquidación	Liquidación						
Administración Municipal - Supervisor Contratista	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**					
Permanente	Permanente	Permanente	**Periodicidad ¿Cuándo?**					

5	4
Especifico	Especifico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual
Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Acciones Judiciales
3	3
2	4
5	7
Medio	Alto
Administración Municipal	Contratista
Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.
	Monitoreo a las fuentes de información
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Administración Municipal	Supervisor del contrato
Suscripción del contrato	Ejecución
Expedición del registro presupuestal	Liquidación
generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar	realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar
Posterior a la firma del contrato	Permanente

9. LAS GARANTIAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO: Por el Diez (10) % del Valor total del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco (5) % del Valor del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el diez (10) % del valor del contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.

NOMBRE: LISBETH YARITZA MEDRANO JARAMILLO ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: JEISSON LEONARDO CORREDOR HURTADO APOYO ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA ÁREA JURIDICA	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: ELSA LEONOR JANNY GUZMAN RESPONSABLE DEL PROCESO	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA